

GACETA DE MADRID.

AÑO CCXXI.—Núm. 358.

DOMINGO 24 DE DICIEMBRE DE 1882.

Tomo IV.—Pág. 774.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vista la exposición elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia, en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de tres años y siete meses de presidio correccional impuesta á Francisco Ramos Ripoll por el delito de robo de dos conejos, se conmute por la de arresto mayor:

Considerando que atendidos el insignificante valor de los objetos robados y la escasa malicia con que procedió el reo, de la rigurosa aplicación de las prescripciones del Código en este caso resulta notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable del Consejo de Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de tres años y siete meses de presidio correccional impuesta á Francisco Ramos Ripoll por la de seis meses de arresto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Vista la exposición elevada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada, en que, usando de las facultades que en su párrafo segundo le concede el art. 2.º del Código, propone

que la pena de tres años, seis meses y 21 días de presidio correccional impuesta á Emilio de la Cruz Lorente, José María Mateo y José Requena Romero por robo de cinco gallinas, se conmute por la de tres meses de arresto:

Considerando que atendidos el insignificante valor de los objetos robados y la escasa malicia con que procedieron los reos, de la rigurosa aplicación de las prescripciones del Código resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que regulo el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de tres años, seis meses y 21 días de presidio correccional á que fueron condenados Emilio de la Cruz Lorente, José María Mateo y José Requena Romero por la de tres meses de arresto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho contra la que pronunció la Audiencia de Valladolid, en la cual se condena á Sebastián Barreña Rengel, Sebastián Vacas Carretero, Juan Martín Centeno, Fernando Manojó Feroso y Manuel Martín Barrueco á la pena de muerte por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que los reos han dado pruebas de arrepentimiento:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

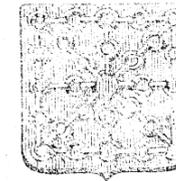
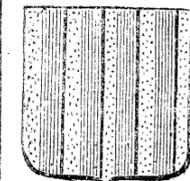
Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de muerte impuesta á Sebastián Barreña Rengel, Sebastián Vacas Carretero, Juan Martín Centeno, Fernando Manojó Feroso y Manuel Martín Barrueco por la inmediata de cadena perpétua.

Dado en Palacio á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.



REAL ORDEN.

Imo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Pastrana, de tercera clase, á D. José Sabater y Becerra, Registrador de la propiedad de La Guardia, que es el más antiguo y de preferente derecho entre los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1882.

ALONSO MARTÍNEZ.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Hacienda para que, con arreglo á lo que dispone el art. 40 de la ley de Administración y Contabilidad de 23 de Junio de 1870, presente á las Cortes un proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito de 48.422 pesetas 90 céntimos, con cargo al cap. 11, *Gastos diversos*, del presupuesto del Ministerio de Estado, correspondiente al segundo semestre de 1881-82, y autorización de varias transferencias en las secciones 2.ª, 4.ª, 7.ª y 9.ª del de Obligaciones de los Departamentos ministeriales para el citado segundo semestre.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Juan Francisco Camacho.

Á LAS CORTES.

Los créditos autorizados por la ley de 31 de Diciembre del año último para el segundo semestre de 1881-82 exigen algunas modificaciones para ajustarlos á las obligaciones propias de los respectivos capítulos, modificaciones que, si bien no alteran esencialmente las previsiones de la ley, puesto que en su mayor parte se reducen á meras transferencias, son necesarias y urgentes para la liquidación definitiva del presupuesto.

Los gastos imprevistos del Ministerio de Estado son, como su nombre indica, de índole tan diversa, que no es fácil apreciarlos de una manera exacta al formular los proyectos de presupuestos, circunstancia que entonces se tuvo en cuenta y apreciaron las Cortes al autorizar que aquellos servicios figuraran en la relación de los que podían ser objeto de ampliación por medidas gubernativas.

La insuficiencia de los créditos, por lo que al citado presupuesto se refiere, es de 65.441 pesetas, y tiene su origen en la sublevación ocurrida en Argel el año último, que obligó á remediar necesidades apremiantes de la colonia española; el viaje que la Legación en Marruecos hizo á la Corte del Sultán fué también causa de gastos no previstos, y el Tratado de Comercio celebrado con Francia y las negociaciones de carácter político entabladas con las Repúblicas americanas, dieron más extensión á los servicios de telégrafos. Con el fin de ajustar las obligaciones á los créditos se solicita de los Cuerpos Colegisladores autorización para transferir 17.018'10 pesetas, que resultan sin invertir en otros capítulos, y la concesión de un suplemento de 48.422'90.

En la Sección 4.ª, *Ministerio de la Guerra*, se observa que por no haberse realizado las bajas consignadas como probables en algunos servicios; por el mayor precio que han alcanzado los artículos de primera necesidad; por el considerable número de transportes de material de artillería; por las mayores obligaciones que la última Exposición de ganados ocasionó al crédito destinado á la *cria caballar*, y por exceder las cruces pensionadas del número calculado, resultan insuficientes los recursos autorizados para los enunciados servicios. Por fortuna, estos mayores gastos resultan sobradamente compensados con los sobrantes de otros capítulos, y por ello se solicitan varias transferencias con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de 23 de Junio de 1870.

También el presupuesto del Ministerio de Fomento demanda otra transferencia de 50.000 pesetas con destino al capítulo 19, *Material de Agricultura*, cuyo mayor gasto tiene su origen en la instalación definitiva de las cinco Granjas-modelos que hoy existen, y la creación y entretenimiento de la yeguada en el Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Finalmente, la Sección 9.ª, *Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas*, requiere á su vez una transferencia de 18.000 pesetas del cap. 6.ª, art. 9.ª, *Gastos extraordinarios para ampliaciones de Fábricas de tabacos y compra de máquinas, útiles y artefactos*, al cap. 9.ª, art. 2.ª, *Gastos diversos de loterías*, los cuales se han aumentado por la mayor extensión que se ha dado á la tirada de billetes para satisfacer la demanda del público, y acrecentar los recursos del Estado.

En mérito de las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 48.422 pesetas 90 céntimos con cargo al cap. 11, *Gastos diversos*, del presupuesto del Ministerio de Estado, corres-

pondiente al segundo semestre de 1881-82, destinándose 18.333 al art. 2.º, *Gastos extraordinarios de las Legaciones y Consulados*; 14.978 al art. 6.º, *Gastos de vigilancia*, y las 15.109'90 restantes al art. 7.º, *Gastos del servicio general de Telégrafos*.

Art. 2.º Se transfieren en el propio presupuesto 3.630'31 del cap. 1.º, *Personal de la Administración central*; 11.303'67 del cap. 3.º, *Personal del Cuerpo Diplomático y Consular*, y 2.084'12 del cap. 6.º, *Material de la Sección de Correos de Gabinete*, en junto pesetas 17.018'10; aplicándose 9.912 al artículo 1.º, *Gastos de viaje y habilitaciones*; 3.300 al artículo 4.º, *Gastos de suscripciones é impresiones*; y 3.806'40 al art. 7.º, *Gastos del servicio general de Telégrafos*, cuyos artículos corresponden al cap. 11, *Gastos diversos*.

Art. 3.º Se transfieren en la Sección 4.ª del presupuesto de *Obligaciones de los Departamentos ministeriales* para el citado segundo semestre de 1881-82, pesetas 1.318.092'61, deduciéndolas en la forma que se detalla á continuación: 12.599'07 del cap. 3.º, artículo único, *Personal de Estado Mayor general del Ejército*; 839.596'13 del cap. 4.º, artículo 1.º, *Cuerpos permanentes*, y 445.897'41 del cap. 4.º, artículo 3.º, *Reclutamiento del Ejército*, y destinando 65.787'65 al cap. 5.º, art. 2.º, *Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos*; 6.653'36 al art. 3.º del mismo capítulo, *Establecimientos penales*; 293.624'17 al cap. 7.º, artículo 1.º, *Material de subsistencias*; 178.177'80 al art. 4.º del propio capítulo, *Material de hospitales*; 381.358'22 al artículo 5.º del mismo capítulo, *Material de transportes*; 88.424'30 al art. 8.º, también del capítulo 7.º, *Cria caballar*; 291.030'52 al cap. 8.º, art. 2.º, *Jefes y Oficiales en situación de reemplazo*, y 13.036'39 al cap. 10, artículo único, *Cruces pensionadas*.

Art. 4.º Se transfieren 50.000 pesetas al cap. 17, artículo 1.º, *Material de Agricultura del presupuesto del Ministerio de Fomento*, correspondiente al segundo semestre de 1881-82, deduciendo 13.000 del cap. 12, art. 1.º, *Personal de Universidades*; 25.000 del cap. 21, art. 1.º, *Personal facultativo de Obras públicas*, y las 12.000 restantes del artículo 4.º del mismo capítulo, *Personal del servicio general de provincias*.

Art. 5.º En el presupuesto de la Sección 9.ª, *Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas*, del propio segundo semestre, se autoriza también una transferencia de 18.000 pesetas del cap. 6.º, art. 9.º, *Gastos extraordinarios para ampliaciones de Fábricas de tabacos*, al cap. 9.º, art. 2.º, *Gastos diversos de loterías*.

Art. 6.º El importe del suplemento de crédito á que se refiere el art. 1.º de esta ley se cubrirá con el sobrante que ofrezcan los ingresos por valores de dicho presupuesto después de cubiertas las obligaciones que por cuenta del mismo han de satisfacerse.

Madrid 21 de Diciembre de 1882.—El Ministro de Hacienda, JUAN FRANCISCO CAMACHO.

Vengo en conceder la jubilación, con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Joaquín González Hormoso, Jefe de Administración de segunda clase, cesante del destino de segundo Jefe de la Contaduría general de la Deuda pública.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Juan Francisco Camacho.

REAL ORDEN.

Imo. Sr.: En vista de la nota del Representante de Suecia y Noruega, comunicada á este Ministerio por el de Estado en 20 de Octubre último, por la que dicho Diplomático desea que los Notarios públicos de Suecia admitan las declaraciones de los fabricantes respecto del origen de las mercancías que hayan de disfrutar en España de los derechos de las naciones convenidas, fundándose en que aquellos funcionarios son los únicos que, según las leyes de su país, pueden autorizar las mencionadas declaraciones, S. M. el REY (Q. D. G.), tomando en consideración las especiales circunstancias expuestas por el citado Diplomático, se ha servido resolver que las Aduanas admitan los certificados de Suecia y Noruega, cuyas declaraciones acerca del origen sueco ó noruego de los productos destinados á España se hayan prestado ante los Notarios públicos de dicho Reino-Unido, con arreglo á las leyes del mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1882.

CAMACHO.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO.

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio á la ciudad de San Fernando, provincia de Cádiz, por su constante adhesión á la Monarquía constitucional, su preclara historia, el aumento de su vecindario y su importancia marítima,

Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Venancio González.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por Juan Monjo y Carbonell, alzándose del fallo por el que esa Comisión provincial declaró soldado del ejército activo en el reemplazo del presente año por el cupo de esa capital á Guillermo Monjo y Payeras, hijo del recurrente, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el adjunto expediente, en que Juan Monjo Carbonell se alza del fallo de la Comisión provincial de las Baleares que declaró soldado del servicio activo en 1881 por el cupo de la capital á su hijo Guillermo, desestimando la exención que expuso de tener un hermano sirviendo por su suerte en la Armada;

Resultando que el Ayuntamiento declaró al mozo pendiente de que justificara en debida forma la existencia de dicho hermano en la Armada:

Resultando que la Comisión provincial declaró al mozo soldado del servicio activo porque el precitado hermano no cubre en el Ejército activo plaza que le haya tocado en suerte:

Resultando de la certificación del folio 4, librada por el Capitán de navío de la Armada y Mayor general del Apostadero de la Habana, que Juan Monjo y Payeras, natural y matriculado de Palma, se encontraba en Marzo último en el servicio desde el 10 de Abril de 1836 haciendo la campaña de Tur por cuatro años, y que estaba comprendido en la primera reserva de la brigada de la provincia de Mallorca, habiendo sido reclamado por su Comandante en 10 de Marzo de dicho año, embarcándose después de cabo de mar de segunda:

Visto el núm. 10 del art. 92:

Considerando que los matriculados de mar han de servir necesariamente en el Ejército de mar cuando les tocase en campaña:

Considerando que por lo mismo no sirven voluntariamente en la Armada por más que fueran libres de inscribirse ó no en la matrícula de mar:

Considerando que para el caso de que se trata es lo mismo que el soldado preste su servicio en tierra que en los buques de guerra:

Considerando que de no dar esta interpretación á la ley se haría á los segundos de peor condición que á los primeros:

Considerando que, según aparece de la certificación referida, el hermano de Guillermo Monjo procede de la matrícula de mar, y servía necesariamente en los cuerpos de guerra en Marzo último:

Considerando que el único extremo de la exención que se ha impugnado es el de que se ha hecho mérito;

La Sección opina que procede revocar el fallo contra el cual se reclama, y declarar exento del servicio activo al indicado mozo, debiendo cubrir su plaza el número á quien correspondía.

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1882.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Baleares.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado los donativos que con destino á Bibliotecas populares han hecho D. R. Moreno y Rojas, á nombre del autor, de 50 ejemplares de *La Quinta de Peñabilla*.—*Descripción de una colonia agrícola*, por C. L. E.; D. Juan Siciro, de igual número de su opúsculo *Catecismo de Filosofía*, y D. Francisco Calatrava del mismo número de ejemplares del folleto titulado *Consideraciones sobre la Democracia, las Constituciones políticas y el movimiento constituyente en España*, de que es autor; disponiendo que al propio tiempo que se hacen públicos estos donativos, se den las gracias á los interesados por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien agradecer por decretos de 2, 9 y 16 de Noviembre último, con las condecoraciones siguientes, á los individuos que se expresan:

REAL Y DISTINGUIDA ORDEN DE CARLOS III.

Comendadores ordinarios.

D. Ramon Mendivil y San Juan.
D. Miguel Schar y Salas; á los dos libre de gastos con arreglo á la ley de Presupuestos de 1889.

Caballeros.

D. Manuel Pajarón y Morquecho.
D. José Mujica.
D. Emilio Silva.
D. José Gómez Acebo y Cortina.
D. Pelayo Correa.
D. Juan Flórez y Prichart.
D. Manuel González Castejón, Conde de Berantevilla.
D. Vicente Sancho del Castillo.
D. Evaristo Escalona y Oñate.
D. Luis Feménia Crtolá.
D. José Agramuntell Milagros.
D. Joaquín Lariante Trallero.
D. José Sánchez Pérez.
D. Manuel Castañeda Solís; á los nueve últimos libre de gastos con arreglo á la ley antes citada.

REAL ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Grandes Cruces.

Excmo. Sr. D. Cástulo Ferrer.
Excmo. Sr. D. Pablo Valhonrat y Oller.

Comendadores de número.

D. Pedro Juan de Zulueta.
D. Manuel González Domínguez.
D. Valentín Zarate é Isla.
D. Luis León y Guerrero.
D. Horacio Lengo; á los cuatro últimos libre de gastos con arreglo á la referida ley de Presupuestos.

Comendadores ordinarios.

D. Antonio Abudo.
D. Francisco Ballesteros.
D. Julián de Torres y Calzada.
D. Francisco Barrera y Ramírez.
D. Demetrio Lapizburu y Odalid.
D. Joaquín de Molins y Galí.
D. Francisco Alonso y Lassa.
D. Francisco Arderius.
D. Antonio Torrens y Manez.
D. Manuel Abella.
D. Fernando Saturnino España.
D. Marcelino García.
D. Pablo Gil y Benedicto.
D. Alejandro Suero Balbín.
D. Casimiro Roure Bofill.
D. José García Navarro.
D. Faustino Cistué.
D. Leandro Blas y Solana.
A los ocho últimos libre de gastos con arreglo á la ley ya citada.

Caballeros.

D. Horacio Schottf y Larios.
D. Alfredo Domínguez.
D. Carlos de Figuerola y Bou.
D. Agustín Clotat y Matamoros.
D. Patricio Llanos Miguel.
D. Anselmo Rodríguez Domínguez.
D. José Rodelgo y Correa.
D. Mariano Lara.
D. Marcel Barreiro Martelo.
D. Gastón Alonso Cuadrado.
D. Francisco Fernández Galán.
D. Cristóbal Oruña García.
D. Antonio Pérez Perandres.
D. José Segues Boria.
D. Enrique Artiga Bart.
D. Juan Bancas Álvarez.
D. Luis González Solís.
D. Joaquín Sangrán y Domínguez.
A los 15 últimos libre de gastos con arreglo á la mencionada ley.
Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 1877-78.
Madrid 13 de Diciembre de 1882.

El Subsecretario,
Felipe Méndez de Vigo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Barcelona se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real

decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Cherta, Blanes, Prast de Llusanés (por jubilación de D. Ramón Coll), Villafranca del Panadés (por jubilación de D. Ignacio Traver), Mataró, San Quintín de Mediona y San Lorenzo de la Muga, correspondientes á los partidos judiciales de Tortosa, Santa Coloma de Farnés, Berga, Villafranca, Mataró, Villafranca y Figueras respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable plazo de 30 días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA; expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan las de Prast de Llusanés y Villafranca que se comprometen á satisfacer á cada uno de dichos Notarios jubilados la pensión vitalicia de 480 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 22 de Diciembre de 1882.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para los días 23, 27 y 28 del corriente, de diez á dos de la tarde.

Día 26.

INTERESES DE RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS.

Primer semestre de 1878, carpeta núm. 1.239 de señalamiento.
Segundo semestre de 1878, carpeta núm. 1.172 de id.
Primer semestre de 1880, carpeta núm. 932 de id.
Segundo semestre de 1880, carpeta núm. 866 de id.
Primer semestre de 1881, carpeta núm. 827 de id.
Segundo semestre de 1881, carpeta núm. 826 de id.

RESGUARDOS AL PORTADOR AMORTIZADOS.

Sorteo de 30 de Junio de 1881, carpeta núm. 495 de señalamiento.

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS VOLUNTARIOS Y NECESARIOS EN METÁLICO DE PARTICULARES.

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas números 760 á 772 de señalamiento.
Primer semestre de 1876, carpeta núm. 137.
Segundo semestre de 1875, carpeta núm. 158.
Primer semestre de 1877, carpetas números 185 y 86 de id.
Segundo semestre de 1877, carpetas números 201 y 202 de id.
Primer semestre de 1878, carpetas números 219 y 220 de id.
Segundo semestre de 1878, carpetas números 246 á 248 de id.
Primer semestre de 1879, carpetas números 247 á 249 de id.
Segundo semestre de 1879, carpetas números 266 á 269 de id.
Primer semestre de 1880, carpetas números 300 á 300 de id.
Segundo semestre de 1880, carpetas números 375 á 379 de id.
Primer semestre de 1881, carpetas números 441 á 447 de id.
Segundo semestre de 1881, carpetas números 541 á 549 de id.
Primer semestre de 1882, carpetas números 714 á 725 de id.

Día 27.

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Intereses del siete y medio por 100, carpetas números 1.243 y 1.246 de señalamiento.

Al 4 por 100.

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas números 5.082 y 5.083 de señalamiento.
Segundo semestre de 1875, carpetas números 4.818 y 4.819 de id.
Primer semestre de 1876, carpetas números 4.499 y 4.500 de id.
Segundo semestre de 1876, carpetas números 4.272 y 4.273 de id.
Primer semestre de 1877, carpetas números 4.091 y 4.092 de id.
Segundo semestre de 1877, carpetas números 3.942 y 3.943 de id.
Primer y segundo semestres de 1878, carpetas números 3.910 y 3.914 de id.
Primer semestre de 1879, carpetas números 3.873 y 3.874 de id.
Segundo semestre de 1879, carpetas números 3.746 y 3.747 de id.
Primer semestre de 1880, carpetas números 3.547 á 3.551 de id.
Segundo semestre de 1880, carpetas números 3.390 á 3.396 de id.
Primer semestre de 1881, carpetas números 3.228 á 3.234 de id.
Segundo semestre de 1881, carpetas números 3.171 á 3.181 de id.
Primer semestre de 1882, carpetas números 2.275 á 2.360 de id.

Día 28.

INTERESES DE LOS DEPÓSITOS NECESARIOS EN METÁLICO PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Intereses del siete y medio por 100, carpetas números 1.247 á 1.249 de señalamiento.

Al 4 por 100.

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas números 5.034 á 5.056 de señalamiento.
Segundo semestre de 1875, carpetas números 4.820 á 4.822 de id.
Primer semestre de 1876, carpetas números 4.501 á 4.503 de id.
Segundo semestre de 1876, carpetas números 4.274 á 4.276 de id.
Primer semestre de 1877, carpetas números 4.093 á 4.095 de id.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 3.944 á 3.946 de id.

Primer y segundo semestres de 1878, carpetas números 3.912 á 3.914 de id.

Primer semestre de 1879, carpetas números 3.875 á 3.877 de id.

Segundo semestre de 1879, carpetas números 3.748 á 3.750 de id.

Primer semestre de 1880, carpetas números 3.552 á 3.554 de id.

Segundo semestre de 1880, carpetas números 3.397 á 3.399 de id.

Primer semestre de 1881, carpetas números 3.225 á 3.227 de id.

Segundo semestre de 1881, carpetas números 3.182 á 3.184 de id.

Primer semestre de 1882, carpetas números 2.261 á 2.448 de id.

Madrid 23 de Diciembre de 1882.—El Director general, Ramón Oliveros.

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de las subastas para la amortización de acciones de Obras públicas y de carreteras de las emisiones de 55, 34 y 20 millones de reales, correspondientes al segundo trimestre del actual año económico, celebradas en el día de la fecha.

Acciones de Obras públicas.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Casimiro Vallespinosa.....	4.500	89
D. José Fernández Ibarra.....	2.000	87
D. José Claverías.....	26.000	90'99
Doña Francisca Ponzán.....	10.000	90
D. Manuel Iñárritu.....	45.000	90'30
El mismo.....	45.000	90
D. Manuel Guardia.....	28.000	89'89
D. José García y Céspedes.....	25.000	89

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. José Fernández Ibarra.....	2.000	87	1.740
D. Casimiro Vallespinosa.....	4.500	89	4.005
D. José García y Céspedes (parte de 25.000 pesetas)	20.000	89	17.800
	26.500		23.545

Acciones de carreteras de 55 millones.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Manuel Verano.....	5.500	92
D. Joaquín Levaje.....	50.000	91'90
D. Mario González.....	5.000	90'75
D. Hilario Abad.....	7.000	94
D. Manuel Guardia.....	32.000	91'88
D. Pedro Miranda.....	2.000	96'84
D. Esteban Helguero.....	1.500	89'88

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Esteban Helguero.....	1.500	89'88	1.348'20
D. Mario González.....	5.000	90'75	4.537'50
D. Manuel Guardia (parte de 32.000 pesetas).....	25.500	91'88	23.429'40
	32.000		29.315'10

Acciones de carreteras de 20 millones.

PROPOSICIÓN PRESENTADA.

INTERESADO.	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Manuel Guardia.....	1.500	96'96

PROPOSICIÓN ADMITIDA.

INTERESADO.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Manuel Guardia (parte de 1.500 pesetas).....	1.000	96'96	969'60

Acciones de carreteras de 34 millones.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Importe nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Manuel Guardia.....	1.000	97'88
D. Juan Felipe Sendin.....	11.000	96'88
D. Mariano Lucas.....	2.000	95
D. Eduardo Lahoz.....	2.000	98

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERFASADOS.	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Mariano Lucas.....	2.000	95	4.900
D. Juan Felipe Sendin (parte de 11.000 pesetas)....	6.000	96'88	5.812'80
	8.000		7.712'80

Madrid 22 de Diciembre de 1882.—El Director general, José Creagh.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de efectos, fianza núm. 168.415, expedido por este Banco en 22 de Diciembre de 1881 a nombre de D. Isidro Aguilar, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, que espiran en 22 de Enero próximo, según determinan los artículos 2.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Diciembre de 1882.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano. X—838

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción número 20.523, comprensivo de cinco acciones de este Banco, números 15.153 a 15.157, expedido el día 23 de Junio de 1878 a nombre de D. José Saavedra y Rozas, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde esta fecha, según determina el art. 9.º del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 23 de Diciembre de 1882.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano. X—848

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición de minería, artes metalúrgicas, cerámica, cristalería y aguas minerales.

JUNTA DE OBRAS.

Debiendo procederse al acopio de 1.000 fanegas de cal grasa de la Alcarria para la construcción del palacio de esta Exposición, se admiten proposiciones en pliegos cerrados para el concurso que con dicho objeto ha de celebrarse el día 29 del corriente, a las dos de su tarde, en el salón de subastas del Ministerio de Fomento.

Las proposiciones, que deberán contener un resguardo provisional de la Caja de Depósitos por valor de 250 pesetas efectivas, y que irán además acompañadas de una muestra del efecto que es objeto de este concurso, se dirigirán al Excmo. señor Presidente de la Junta de obras, y serán admitidas hasta las cuatro de la tarde del día 28 en el Negociado de Minas del referido Ministerio.

Madrid 21 de Diciembre de 1882.—El Presidente, Luis de la Escosura.

Debiendo procederse al acopio de 300.000 ladrillos recochos para la construcción del palacio de esta Exposición, se admiten proposiciones en pliegos cerrados para el concurso que con dicho objeto ha de celebrarse el día 29 del corriente, a las dos de su tarde, en el salón de subastas del Ministerio de Fomento.

Las proposiciones, que deberán contener un resguardo provisional de la Caja de Depósitos por valor de 250 pesetas efectivas, y que irán además acompañadas de una muestra del efecto que es objeto de este concurso, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de obras, y serán admitidas hasta las cuatro de la tarde del día 28 en el Negociado de Minas del referido Ministerio.

Madrid 21 de Diciembre de 1882.—El Presidente, Luis de la Escosura.

Debiendo procederse al acopio de 400.000 ladrillos prensados, blancos y encarnados, y de 10.000 adobelados para la construcción del palacio de esta Exposición, se admiten proposiciones en pliegos cerrados para el concurso que con dicho objeto ha de celebrarse el día 29 del corriente, a las dos de su tarde, en el salón de subastas del Ministerio de Fomento.

Las proposiciones, que deberán contener un resguardo provisional de la Caja de Depósitos por valor de 250 pesetas, y que irán además acompañadas de muestras de los efectos que son objeto de este concurso, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de obras, y serán admitidas hasta las cuatro de la tarde del día 28 en el Negociado de Minas del referido Ministerio.

Madrid 21 de Diciembre de 1882.—El Presidente, Luis de la Escosura.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Los señores opositores á la referida cátedra se servirán concurrir para proceder al sorteo de trincas el día 10 del próximo mes de Enero, y hora de las cuatro de la tarde, á la Facultad de Medicina de esta Corte.

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo al art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia.

Madrid 22 de Diciembre de 1882.—El Presidente del Tribunal, Julián Calleja.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Diputación provincial de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Cuerpo provincial, se señala el día 29 de Enero próximo, á las tres de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de

material para la conservación del firme del trozo primero de la carretera de Gracia á Manresa, comprendido entre la primera población y San Cugat del Vallés, bajo el tipo de 16.921 pesetas 32 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en esta ciudad y palacio de la Diputación, ante el Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de la misma, ó el que haga sus veces, con asistencia del Ingeniero Jefe de carreteras provinciales y del Notario, que autorizará el acto.

El presupuesto y pliego de condiciones facultativas se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la Diputación hasta las doce de la mañana del día de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arregladas exactamente al modelo adjunto, en papel del sello 12.º, acompañando la carta de pago del depósito provisional de que trata la primera de las condiciones particulares y la cédula personal del proponente.

Los pliegos cerrados podrán depositarse, desde los 15 días anteriores al señalado para la subasta hasta el fijado para la misma, en la Secretaría de la Diputación. Asimismo podrán entregarse en el propio acto de la subasta durante su primera media hora, pasada la cual el Presidente declarará terminado el acto para la admisión y que se procede al remate.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate por espacio de 15 minutos licitación entre sus autores, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor; no pudiendo bajar en este caso las mejoras de 25 pesetas una.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y generales de obras públicas, han de regir en las del servicio de acopios de material para la conservación del firme del trozo primero de la carretera de Gracia á Manresa, comprendido entre la primera población y San Cugat del Vallés.

1.º Para tomar parte en la licitación ha de consignarse previamente en la Depositaria de fondos provinciales, hasta las doce del día en que tenga lugar la subasta, el 5 por 100 del importe de dicho presupuesto.

2.º Dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, el contratista otorgará la escritura correspondiente, y aumentará el depósito provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que hubiese quedado rematado el servicio para garantía del cumplimiento del contrato.

3.º El contratista deberá comenzar las obras precisamente dentro de los 10 días siguientes al de la otorgación de la escritura, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Jefe de carreteras de la provincia. El abono se hará sin descuento alguno por la Depositaria de la Diputación.

5.º El contratista deberá precisamente tener al frente de las obras una persona inteligente encargada de la dirección de éstas, y se sujetará en la construcción de las mismas obras á las condiciones facultativas y económicas, y al presupuesto; conformándose en el orden y distribución de los trabajos á las prevenciones que le haga el Ingeniero.

6.º El contratista, como la Administración, quedarán sujetos á las condiciones generales para las subastas de obras públicas y á todas las disposiciones administrativas vigentes; haciéndose el contrato á riesgo y ventura del contratista, quien deberá renunciar á todo fuero y privilegio.

7.º Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura, los demás análogos y los de inserción del anuncio de la subasta y del presente pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID; debiendo aquél justificar el pago de la indicada inserción antes de serle entregada la copia de la escritura que ha de formalizarse para el cumplimiento del contrato.

Barcelona 13 de Diciembre de 1882.—El Presidente, José Vilaseca y Moga.—El Secretario, Teodoro Llavallol.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por la Excmo. Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de material para la conservación del firme del trozo primero de la carretera de Gracia á Manresa, comprendido entre la primera población y San Cugat del Vallés, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares, se comprometo tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de justicia.

El día 26 del actual se abre el pago de la mensualidad corriente y las del presupuesto del segundo semestre de 1881-82, hoy en ampliación, á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 28 del mismo, ambos inclusive; debiendo advertir que estas últimas, una vez cerrado el pago, no podrán ya abonarse por pasar á ejercicios cerrados.

Madrid 21 de Diciembre de 1882.—Jovito Riestra.

Administración del Correo Central.

día 20.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

- Núm. 431 Alcalde Constitucional.—San Esteban de Zapardil.
- 432 B. Guitart y Compañía.—Barcelona.
- 433 Concepción Pineda.—Sin dirección.
- 434 Carolina González.—Huesca.
- 435 Casimira León.—Zaragoza.
- 436 Clemente Vargas.—Chozas de Canales.
- 437 Dolores Martínez de Calleja.—Valladolid.
- 438 Domingo González.—Lalín.
- 439 Emilio Fernández.—Ferrol.
- 440 Eugenio Gil.—Alealá de Henares.
- 441 Fermín Brabo.—Bujalodo.
- 442 Francisco Vega.—Almendral.
- 443 Francisco Muñoz.—Morata de Tajuña.
- 444 Francisco Piñero.—Mula.
- 445 Isidro Ruiz.—Valdemorillo.
- 446 José Chaves.—Sin dirección.
- 447 J. Forret Esq.—Bilbao.
- 448 Jacinto Rodríguez.—Quintanar de la Orden.
- 449 J. Herrero.—Vitoria.
- 470 José Naveira.—Coruña.

- Núm. 471 Juan Rivero.—Segovia.
- 472 Jerónimo Bogas.—Reinosa.
- 473 Julián Ledesma.—Amiñon.
- 474 León Rabo.—Toledo.
- 475 Manuel Campos.—León.
- 476 Marcos Mendizábal.—Magán.
- 477 Mariano Bustamante.—Potes.
- 478 Petra R.—Guindalera.
- 479 Pedro M. Gutiérrez.—Cabezón de Baldeadoy.
- 480 Ricardo Guillerna.—Sin dirección.
- 481 Raimundo Gutiérrez.—Santander.
- 482 Romana Uretindia.—Oñate.
- 483 Rafael Alhambra.—Baeza.
- 484 Siro Burgos Pérez.—Magán.
- 485 Tiburcio Rubio.—Guadalupe de la Sierra.
- 486 Vitoria Trigos.—Navalcarnero.

Madrid 20 de Diciembre de 1882.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete Central de Telégrafos

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios. día 21.

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Valencia.....	José Miguel.....	Aduana, 8, principal. (Ausente.)
Santander.....	José Cuervo.....	San Nicolás, 3. (Ausente.)
Valladolid.....	Paco.....	Aduana, 30.
Caldas.....	Juan Ramón Mosqueras.....	Alealá, 17 duplicado.
Sevilla.....	Manuel S. Calleja..	Esparteros, 1.
Valladolid.....	Antonio Canora....	Santo Tomás, 1, principal. (Ausente.)
Porto.....	Antonio Ayma.....	Sin señas.
Monforte.....	Dionisio Sirva.....	Habana, 26.
Albacete.....	José Milán.....	San Juan, 44, tercero.
Alcázar.....	Eusebio Bautista..	Cádiz, 7.
Murcia.....	Baldomero Martínez.....	Zurita, 38, tercero izquierda.
Tafalla.....	Lino Laicarro.....	Atocha, 42, principal izquierda.
Coruña.....	José del Río.....	Pelayo, 59.
Ribadeo.....	Venancio Rodríguez	Sin señas.
Almería.....	Aurelio Valdecañas.	Hotel Oriente, Arenal, 4.
París.....	Monceuro.....	Paseo de la Perla.
Játiva.....	Ana Cangrán.....	San Bartolomé, 20, principal.
Mora Rubielos...	Carlos Cuntel.....	Atocha, 47.
Granada.....	Ramón Córdoba...	Biblioteca, 13.
Bilbao.....	Julia Pulera Saenz	Sin señas.
Ferrol.....	Daniel Sagado Araujo.....	Felipe V, 6.
Sevilla.....	José Silva Baquero.	Lista Telégrafos.
París.....	M. de Osuna.....	Carrera Jerónimo, 2.
Valencia.....	Germán Ubeda.....	Gorguera, 13, segundo.
Sevilla.....	José Muñoz.....	Salud, 9.
Torrelaguna.....	S. Francisco, Hermanos.....	Sin señas.
Huesca.....	Mariano Boj.....	Huertas, 18, almacén ultramarinos.
Sevilla.....	José Palau.....	Estación Telégrafos.

Madrid 21 de Diciembre de 1882.—P. el Jefe del Gabinete Central, Federico Sánchez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por acuerdo de esta Excmo. Corporación, se verificará el día 18 de Enero próximo, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), la subasta para el suministro del adoquín granítico necesario para los empedrados de las vías públicas de esta capital.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde, hasta el anterior al del remate.

Madrid 19 de Diciembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernández. —1

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgados eclesiásticos.

MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita y llama á D. José Puente y Sasel, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, número 3, para que preste ó niegue el consejo que su hija Doña Timotea Puente y Revilla necesita, según la ley, al objeto de contraer matrimonio con D. Mariano Lino Parrilla y Córdova; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 18 de Diciembre de 1882.—Elías Sáez. X—834

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA.—PALACIO.

D. Francisco Alted y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Al que lo es de igual clase, Decano de los de Madrid, atentamente saludo y hago saber que en méritos de la pieza separada dimanante de la de reconocimiento y graduación de créditos de D. Antonio Navarrete y Doña Teresa Mairó en el concurso de acreedores de D. Raimundo Mairó, expido á V. S. el presente,

por el cual, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) le exhorto y requiero, y en el mio le pido y encargo que fuege de recibido se sirva aceptarlo y disponer se inserte el adjunto edicto en la GACETA DE MADRID para los efectos dispuestos, y cumplimentado que sea me devolverá V. S. el presente con uno de los ejemplares en el que conste su inserción, quedando obligado al tanto en casos análogos.

Dado en Barcelona á 18 de Diciembre de 1882.—Francisco Alted.—Por mandado de S. S. y por el actuario, José Mestre. X—844

D. Francisco Alted y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente edicto se cita y llama á los cónyuges Don Antonio Navarrete y Doña Teresa Mairó, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, principal, al objeto de que nombren nuevo Procurador que les represente por fallecimiento del que tenían, en méritos de la pieza separada dimanante de la de reconocimiento y graduación de créditos sobre el concurso de acreedores de D. Raimundo Mairó; bajo apercibimiento en caso contrario de señaláries los estrados del Juzgado.

Dado en Barcelona á 18 de Diciembre de 1882.—Francisco Alted.—Por mandado de S. S. y por el actuario, José Mestre. X—845

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita y emplaza por el presente edicto, por ignorarse su residencia y paradero, á la Sociedad de los Cinco Gremios mayores de esta Corte y demás personas que tengan legítimo interés en la subsistencia de la carga que pesa sobre la casa calle de Pelayo, antes de San Antón, números 4 antiguo, 57 moderno, de la manzana 316, que impuso D. Felipe Mariño de Moya como nieto de D. Miguel de Moya, dueño de dos escrituras de imposición de los Cinco Gremios mayores, números 2.287 y 2.322, de 15.000 rs. la primera y la segunda de 15.200, á responder de las cantidades de los dividendos de dichas dos escrituras, para que se personen en forma legal en los autos promovidos por el Procurador Don Luis Lumbreras, en nombre y representación de Doña Josefa del Abellanal y Martín, sobre caducidad de cargas de la referida casa, dentro del término de 20 días que al efecto se les señala; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1882.—V. B.—El Juez, Sebastián Carrasco.—El actuario, Pedro Advíncula Villarrubia. X—831

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en autos de juicio ejecutivo, se sacan á pública subasta las alhajas embargadas á las resultas de los mismos, cuya descripción y circunstancias están de manifiesto en la Escribanía del actuario Don Lino Gutiérrez, en la cantidad de 26.413 pesetas 75 céntimos; para cuyo acto se ha señalado el día 16 de Enero del año próximo, á la una de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que previamente se ha de consignar el 10 por 100 de lo tasado; y cuyas alhajas estarán de manifiesto en la casa del repetido actuario, sita en la costanilla de la Veterinaria, núm. 6, entresuelo derecha, el día 15 del mismo Enero desde las nueve á las once de su mañana.

Madrid 18 de Diciembre de 1882.—V. B.—Carrasco.—El actuario, Lino Gutiérrez. X—825

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Esteban de la Malla, Magistrado efectivo que ha sido de Audiencia fuera de esta capital, y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por el presente se llama y emplaza á Isabel González, como heredera de su difunto padre D. José, y á los herederos de Don Tomás González, cuyos domicilios y residencia se ignoran, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto á contestar la demanda interpuesta á nombre de Doña Concepción González Ruiz, como heredera de su difunto padre D. Amalio González Arroyo, sobre reclamación de pesetas; advirtiéndoles que es segundo llamamiento el que se les hace, y si no comparecieren les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, siguiendo los autos en su rebeldía y haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, conforme al art. 232 de la ley de Enjuiciamiento civil antigua por que se tramita la repetida demanda.

De igual modo por el presente edicto se hace saber á Abelardo González que por providencia de 19 de Abril último le ha sido acusada la rebeldía, motivo á no haber comparecido á contestar dicha demanda, habiéndose dispuesto en su virtud se entiendan las diligencias sucesivas respecto á él con los estrados del Juzgado.

Dado en Madrid á 29 de Noviembre de 1882.—Esteban de la Malla.—Por mandado de S. S., Bonifacio Guillén. X—833

MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, en expediente de jurisdicción voluntaria previa información de necesidad y utilidad, se saca de nuevo á la venta en pública subasta por término de 20 días una huerta, sita en el término de la ciudad de Ronda, partido

de Alcobacín y parada de Mateo Sánchez, en la provincia de Málaga, de cabida de dos hectáreas, 30 áreas y 42 centiáreas y 32 decímetros: lindante por Norte con otra huerta de Juan Avilés; por Sur con el camino de la referida parada; por Poniente con el de Ariarte, y por Levante con el río de la dehesa, retasada en 4.600 pesetas; habiéndose señalado para su remate, que será simultáneo en dicho Juzgado del Centro de esta Corte, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, y en el de la ciudad de Ronda, á la hora de la una de la tarde del día 26 de Enero del año próximo; con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra el precio total de la retasa, ni se aprobará el remate hasta que se conozca el resultado de la licitación en uno y otro punto; y por última, que para tomar parte en la misma se ha de consignar previamente el 10 por 100 de la repetida retasa.

Madrid 18 de Diciembre de 1882.—V. B.—Gómez.—El actuario, Jorge Reboles. X—840

MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique Iñiguez y Pinzón, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en autos ejecutivos á instancia de Doña María Antonia Palacios contra D. Antonio Cerezo y Cuadrado, se sacan á pública subasta, por término de 20 días, los bienes embargados, que con su última tasación son los siguientes:

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'Una aceña en término de Adamuz', 'Una casa correspondiente á la mencionada aceña', and 'TOTAL'.

Y para su remate, que será doble y simultáneo en dicho Juzgado de la Latina y de Montoro, se ha señalado el día 18 de Enero próximo, y hora de las dos de la tarde, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y consignando previamente los licitadores en la mesa del Juzgado la suma de 4.973 pesetas, quedando los autos de manifiesto en la Escribanía.

Madrid 15 de Diciembre de 1882.—V. B.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Juan García Inés. X—846

MADRID.—PALACIO.

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 29 de Setiembre de 1882, D. Francisco Toda y Torosa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, habiendo visto estos autos de tercera de dominio deducida por Doña Agapita Arias Sierra, representada por el Procurador D. Félix Fernandez Brihuega, contra D. Félix Corrales, actor ejecutante, y Doña Concepción y D. Mariano García Criado como ejecutados, habiendo sido el Corrales representado en los estrados del Tribunal por su ausencia y rebeldía y la Doña Concepción y Don Mariano también por no haber contestado la demanda. (Aquí siguen los resultandos y considerandos.)

Fallo que debo declarar y declaro que los efectos embargados y que constan de las diligencias de los juicios verbales antes mencionados pertenecen á Doña Agapita Arias Sierra, y en su virtud mando se alce el embargo sobre ellos practicado á instancia de D. Félix Corrales, á quien impongo las costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Toda.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.—V. B.—Francisco Toda.—El actuario, Enrique Gonzalez Bedmar. X—829

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 11 de los corrientes, se sacan á pública subasta las minas denominadas Nímar, Castellones y Grajas, que radican en el término de Vacado, partido de Purchena, provincia de Almería, cuya producción es hierro; y para que tenga lugar la indicada subasta, se señala el día 20 de Enero inmediato venidero en los respectivos locales de este Juzgado de Palacio y del de Purchena, á las doce de la mañana; haciendo presente á las personas que deseen tomar parte en el remate, que han de consignar previamente la suma de 3.000 pesetas en metálico, quedando los autos de manifiesto en la Escribanía actuaria; y se adjudicarán las expresadas minas en favor del más ventajoso postor.

Madrid 16 de Diciembre de 1882.—V. B.—Francisco Toda.—El actuario, Enrique González Bedmar. X—827

SEVILLA.—SAN VICENTE.

A virtud de providencia fecha 13 del corriente, dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad en la demanda ordinaria promovida por el Procurador D. Manuel de los Palacios y Fagundes, á nombre y con poder bastante de D. Juan Antonio Díaz y Ruiz contra Doña María Braulia Díaz y Sánchez y los demás sucesores que sean hoy de los herederos de D. Fernando Díaz y García y copropietarios, en las casas sitas en esta ciudad, calle Compás de la Laguna, números 13, 15 y 17 novísimo, y calle Manzana, núm. 6 también novísimo, sobre división de dichos bienes; se confiere traslado de dicha demanda á indicados sucesores de D. Fernando Díaz y García, emplazándoles en la forma que determinan los artículos 269 y 270 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para que dentro de nueve días improroga-

bles, á contar desde la fijación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Savilla 15 de Diciembre de 1882.—Fernando Ganzenoito. X—843

VALENCIA.—SERRANOS.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto penden autos civiles ordinarios, promovidos por el Procurador D. Vicente Ramón, en nombre y representación legal de D. Luis Terry Murpley, Gerente del Lloyd Andaluz, Sociedad de seguros marítimos establecida en Cádiz, contra Peters Conningham y Sres. Maclaveu Crum y Compañía, Capitán y Armadores respectivamente del vapor inglés Ardantíene, sobre reclamación de 31.936 pesetas, intereses legales y costas; en cuyos autos, á instancia del Procurador demandante, he acordado llamar por este segundo edicto al demandado Peters Conningham, para que dentro del término de 20 días, que principiará á contarse desde el en que se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en dichos autos en legal forma, cuyo término es la mitad del que se le señaló en el primer edicto.

Dado en Valencia á 9 de Diciembre de 1882.—Manuel Grande y Arbiol.—Por mandado de S. S., Enrique Burgaete. X—839

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los ferrocarriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchón á las minas de carbón de Belmez en liquidación.

A partir del día 5 del próximo mes de Enero tendrá lugar el pago del cupón trimestral núm. 10 de los bonos de 1.000 francos, de esta liquidación, así como el reembolso á la par de los 4.250 bonos favorecidos en el sorteo de 15 del corriente.

Para conocer la numeración de los bonos favorecidos en dicho sorteo, para hacer efectivo el reembolso de éstos y para percibir el cupón trimestral de 10 francos núm. 10, dirigirse:

En Madrid, al domicilio de la liquidación, Ronda de Embajadores, 15.

En París, á la Sociedad general de Crédito Industrial y Comercial, 72, rue de la Victoire.

En Bruselas, al Banco de Bruselas, 22, rue Royale. Madrid 19 de Diciembre de 1882.—Un liquidador, José Canalejas y Casas. X

Estatutos de la Compañía del ferrocarril de Val de Zafan á San Carlos de la Rapita.

RECTIFICACIÓN.

En el inciso 4.º del art. 23, donde dice; autorizar al Consejo para la creación, emisión, etc., debe decir: autorizar al Consejo para la creación, emisión, etc.

Madrid 21 de Diciembre de 1882.—P. A.—El Secretario, Luis Izquierdo Roldán. X—830

La Positiva.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Habiéndose extraviado la segunda mitad de la acción número 93 de esta Sociedad, se avisa al público por espacio de 15 días para que el que se considere con derecho la reclame á quien suscribe, calle de la Misericordia, núm. 2; en inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el duplicado correspondiente, quedando caducada sin valor ni efecto la primitiva.

Madrid 21 de Diciembre de 1882.—Por acuerdo de la directiva, el Presidente, Mateo Lacasa. X—826

Sociedad anónima mútua de Depósitos y Amortizaciones.

En el segundo sorteo celebrado por esta Sociedad, han sido designados para amortizarse los bonos siguientes:

- List of bond series and numbers: Serie A, 1.017, 4.331, 5.490, 9.315. Serie B, 134, 1.155, 1.624, 7.607, 8.661. Serie C, 2.473, 3.383, 4.293, 4.647, 6.030, 8.518. Serie D, 37, 1.188, 1.219, 1.569, 2.118. Serie E, 2.376, 3.023, 5.093, 6.944, 9.434, 9.683. Serie F, 913, 1.286, 2.098, 4.038, 5.234, 8.791, 9.582. Serie G, 223, 341, 408, 630, 755, 762, 1.015, 1.038, 1.333, 1.379, 1.564, 1.640, 1.635, 1.698, 1.747, 1.807, 1.813, 2.053, 2.070, 2.132, 2.465, 2.488, 2.525, 2.664, 2.763, 2.977, 2.938, 2.963, 3.042, 3.057, 3.059, 3.170, 3.301, 3.338, 3.628, 3.631, 3.751, 4.026, 4.202, 4.224, 4.232, 4.233, 4.274, 4.384, 4.411, 4.513, 4.364, 4.657, 4.667, 4.925, 4.964, 5.010, 5.046, 5.062, 5.160, 5.257, 5.283, 5.393, 5.714, 5.722, 5.751, 5.769, 5.834, 5.924, 5.926, 5.961, 6.150, 6.231, 6.279, 6.314, 6.320, 6.438, 6.617, 6.654, 6.639, 6.824, 6.933, 7.050, 7.120, 7.127, 7.133, 7.192, 7.237, 7.306, 7.314, 7.321, 7.438, 7.464, 7.680, 7.875, 7.945, 7.976, 7.994, 8.010, 8.015, 8.139, 8.170, 8.320, 8.387, 8.410, 8.434, 8.440, 8.438, 8.507, 8.536, 8.570, 8.601, 8.705, 8.746, 8.916, 8.917, 9.101, 9.159, 9.236, 9.421, 9.635, 9.784, 9.823, 9.967, 9.987. Serie H, 1.570, 2.267, 4.005, 7.241, 7.830, 8.646, 9.351. Serie I, 169, 346, 2.451, 3.326, 3.992, 4.548, 7.106. Serie J, 2.617, 5.021, 7.184, 7.741. Serie K, 728, 1.810, 2.223, 3.450, 3.837, 4.101, 5.719, 7.511, 7.536.

Los poseedores podrán cobrar las 100 pesetas de su importe en el centro social, Rambla de Santa Mónica, 16, principal, y casa de los corresponsales y agentes de España y el extranjero.

El siguiente sorteo tendrá lugar el 28 de Febrero de 1883. Barcelona 30 de Noviembre de 1882.—El Consejero, Secretario general, Francisco R. de Moncada. X—815

Crédito Navarro.

En cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de esta Sociedad, se convoca á junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 3 de Febrero del año próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de la Estafeta, número 47.

Para poder asistir á ella es preciso depositar en la Caja de la Sociedad 15 días antes de la reunión 10 acciones por lo menos, que dan derecho á un voto.

Los accionistas que ya las tengan depositadas en el establecimiento deberán presentar y depositar también el resguardo que tengan en su poder.

Dichos depósitos se admitirán en la Secretaría de la Sociedad hasta el 18 de Enero próximo, expidiéndose resguardos nominativos con expresión del número de votos que corresponde. El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro accionista con derecho propio de asistir á la junta. Pamplona 20 de Diciembre de 1882.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte, Secretario. X—837

Sociedad general de Crédito Mobiliario Español.

El Consejo de administración de esta Sociedad, creyendo que no debe prejuzgar la resolución que haya de tomar la junta general de accionistas relativamente al reparto de un dividendo por el ejercicio de 1882, tiene el honor de hacer saber á los poseedores de acciones de gracia que no se hará distribución alguna á cuenta en 1.º de Enero próximo. Madrid 22 de Diciembre de 1882.—El Secretario, Pablo Badals. X—836

Tranvía de Motril.

La Junta directiva del Tranvía de Motril convoca á los accionistas á junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad el día 24 de Enero de 1883, según dispone el párrafo primero del art. 23 de los estatutos y el párrafo segundo de las disposiciones transitorias. Madrid 24 de Diciembre de 1882.—El Secretario, Manuel de la Helguera. X—849

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Diciembre de 1882.

HORAS.	ALTIMETRO del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humedecido.		
6 de la m.	708'63	8'4	5'9	ONO... Viento.	Nubes.
9 de la m.	708'88	9'5	7'4	ONO... Brisa.	Idem.
12 del día.	708'67	11'4	8'5	NO... Viento.	Casi desp.
3 de la t.	707'88	12'1	8'5	NO... V.º fle.	Idem.
6 de la t.	708'24	9'7	7'0	NO... Viento.	Despejado.
9 de la r.	708'79	8'9	5'7	NO... Idem.	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.					12'6
Idem mínima.					7'9
Diferencia.					4'7
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.					14'7
Idem id., dentro de una esfera de cristal.					39'1
Diferencia.					24'4
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó labrable.					16'0
Idem mínima, id.					6'0
Diferencia.					10'0
Velocidad del viento en las últimas 24 horas (en metros).					7'0
Cotización barométrica, md. (milímetros).					2'2
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.					+1'7
Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros).					>

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia á Italia á las siete, el día 23 de Diciembre de 1882.

CORRESPONDENCIA.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	763'6	11'8	NO...	Viento.	Casi cub.	A. ag.º
Bilbao.	765'2	11'5	NO...	Idem.	C.º lluv.º	M. pic.º
Oviedo.	763'8	9'5	O...	Brisa.	C. cub.º ll.	>
Coruña (7 h.).	763'8	12'2	NO...	Viento.	Cubierto.	Agitada
Santiago.	768'2	11'3	O...	Calma.	Llovizna.	>
Orense.	763'0	9'6	>	Idem.	Niebla.	>
Pontevedra.	768'9	13'0	SO...	Idem.	Cubierto.	>
Oporto.	776'9	11'4	O...	Viento.	Idem.	A. ag.º
Lisboa (3 h.).	771'6	11'6	NNO...	Brisa.	Als. nubes.	Tranq.º
Ciudad Real.	767'4	9'8	O...	Idem.	Despejado.	>
Badajoz.	767'4	9'0	NO...	Calma.	Cubierto.	>
S. Fern. (7 h.).	776'3	11'3	NO...	Idem.	Idem.	Tranq.º
Sevilla.	768'5	7'0	NE...	Idem.	Idem.	>
Tarifa.	767'8	12'4	O...	Brisa.	Idem.	Tranq.º
Granada.	768'2	4'5	E...	Calma.	Niebla.	>
Cartagena.	763'4	11'5	SO...	Idem.	Celajes.	Rizada.
Alicante.	766'3	12'2	NO...	Viento.	Als. nubes.	Gleaje.
Murcia.	764'3	12'0	ONO...	Brisa.	Nuboso.	>
Valencia.	763'4	12'6	O...	Idem.	Idem.	>
Prima.	760'1	12'5	O...	Idem.	Despejado.	Tranq.º
Barcelona.	766'5	13'0	ONO...	Viento.	Nuboso.	>
Teruel.	768'0	13'4	NE...	Brisa.	Idem.	>
Zaragoza.	767'0	10'6	NO...	Idem.	Idem.	>
Soria.	764'9	4'6	O...	Idem.	Cubierto.	>
Burgos.	767'4	5'5	O...	Calma.	Idem.	>
Valladolid.	767'4	8'0	OSO...	Idem.	Nublado.	>
Salamanca.	767'0	7'0	NO...	Viento.	Cubierto.	>
Madrid.	765'7	9'5	ONO...	Brisa.	Nubes.	>
Esora.	774'0	6'4	O...	Idem.	Cubierto.	>
Ciudad Real.	769'1	5'0	O...	Calma.	Niebla.	>
Albacete.	769'5	8'0	O...	Brisa.	Nubes.	>
Paris.	753'4	5'7	NNO...	B.º fle.	Cubierto.	>
Grís-Nez.	749'1	5'0	NO...	Viento.	Idem.	>
St. Mathieu.	759'3	5'8	N...	Idem.	Nuboso.	>
Isle d' Aix.	759'7	9'4	NO...	V.º fle.	Idem.	>
Breza.	762'9	12'6	NO...	Viento.	Casi cub.º	>
Cherbourg.	753'2	8'2	O...	>	>	>
Perpignan.	755'8	10'0	O...	V.º fle.	Nuboso.	>
Sibona.	747'4	8'3	S...	Viento.	Als. nubes.	>
Malta.	759'4	12'5	O...	Brisa.	Casi cub.º	>
Palerm.	766'0	9'0	O...	Calma.	Cubierto.	>
Nápoles.	763'3	9'0	S...	Brisa.	Lluvioso.	>

Dirección general de Correos y Telégrafos.
Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Diciembre de 1882, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Día 22.	Día 23.
Renta perpetua al 3 por 100 interior.	27'95	27'90-85
no publicado.		28'00
á plazo.	28'00	>
no publicado.		27'90
pequeños.	27'95	27'95
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	64'20	64'15-10-54'00
no publicado.		64'20-30-25
pequeños.	64'45	64'15-20
pequeños.	63'30	64'30-15-20-64'00
Idem id. al 4 por 100 exterior.	64'15	64'25-35-40
pequeños.	64'20	>
Obligaciones generales por ferrocarriles de 500 pesetas, al 6 por 100.	55'65	55'80
Deuda amortizable al 4 por 100.	77'35	77'30-25-35
no publicado.		77'25
pequeños.	77'45	77'40-30
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.	98'70	98'65-70
Banco Hipotecario.—Cédulas al 6 por 100 anual.	101'50	101'00
Acciones del Banco de España.	394'00	393'00-394'00
no publicado.		395'00
Idem del Banco Agrícola de España.	395'00	393'00-394'00
		395'00-396'00

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO.	BENEFICIO.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.	par.	Logroño.	par.
Alicante.	par.	Lorca.	par.
Almería.	par.	Lugo.	par.
Avila.	3'8	Malaga.	1'8 p.
Badajoz.	1'8	Murcia.	par.
Barcelona.	par.	Orense.	par.
Bejar.	1'2	Oviedo.	1'4
Bilbao.	1'8	Palencia.	par.
Burgos.	1'4	Palma Mell.º	par.
Caceres.	1'4	Pamplona.	1'4
Cádiz.	1'8	Pontevedra.	par.
Cartagena.	par.	Réus.	>
Castellón.	par.	Salamanca.	par.
Ciudad-Real.	par.	S. Sebastián.	par.
Córdoba.	1'4	Santander.	par.
Coruña.	par.	Sta. Cruz Tfa.	1'2
Cuenca.	par.	Santiago.	par.
Gerona.	par.	Segovia.	par.
Gijón.	par.	Sevilla.	1'4
Granada.	1'4	Soria.	1'2
Guadalajara.	par.	Tarragona.	par.
Haro.	>	Teruel.	par.
Huelva.	1'8	Toledo.	1'8
Huesca.	par.	Tudela.	1'2
Jaén.	par.	Valencia.	par.
Jerez Front.	par.	Valladolid.	par.
León.	par.	Vigo.	>
Lérida.	par.	Vitoria.	1'8
Linares.	>	Zamora.	par.
		Zaragoza.	1'8

Bolsas extranjeras.

PARIS 22 DE DICIEMBRE.

3 por 100 exterior.	á	27'12.
3 por 100 interior.	á	>
Deuda perp. al 4 por 100.	á	62'65.
Idem amort. al 2 por 100 ext.	á	>
Obligaciones sobre las Aduanas de Cuba.	á	497'50.
3 por 100.	á	79'40.
5 por 100.	á	114'95.
Consolidados ingleses.	á	100'13'16.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres. á 90 días fecha, diaz, 47'30.
Paris, á 3 días vista, fr., 4'92.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de carnero, de 1'41 á 1'44 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'23 á 1'20 pesetas el kilogramo.
Idem de cordero, de 1'41 á 1'67 pesetas el kilogramo.
Despojos de cerdo, de 1'10 á 1'20 pesetas el kilogramo.
Tochino añejo, de 2'10 á 2'20 pesetas el kilogramo.
Idem fresco, de 2'10 á 2'20 pesetas el kilogramo.
Idem en canal, de 1'74 á 1'78 pesetas el kilogramo.
Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 2'50 á 4'50 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'50 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Idem de col, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jebón, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Aceite, de 1'10 á 1'30 pesetas el litro y á 12'50 el decalitro.
Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decalitro.
Petróleo, de 0'78 á 0'80 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 el decalitro.
Trigo (precio medio), á 33'43 pesetas el hectolitro.

Reses degolladas.—Carneros, 98.—Cerdos, 300.—Total, 498.

Su peso en kilogramos. 36.428'60.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Puntos de recaudación.	Plas. Cént.	Puntos de recaudación.	Plas. Cént.
Toledo.	5.682'49	Ciudad-Real.	1.550'49
Segovia.	4.832'90	Correos.	319'49
Norte.	49.502'27	Mataderos.	43.188'85
Bilbao.	2.405'76	Mostenses.	608'45
Aragón.	1.626'72	Imperial.	408'79
Valencia.	6.447'56		
Mediodía.	27.533'93	TOTAL.	84.133'90

Madrid 23 de Diciembre de 1882.

Anuncios.

IMPRESA NACIONAL.—LA ADMINISTRACIÓN de la GACETA DE MADRID ruega á los señores suscritores de provincias, cuyo abono á este periódico oficial termina en fin del presente mes, se sirvan renovar su suscripción antes del 1.º del próximo Enero para evitar el perjuicio que se les irrogaría de no verificarlo en este plazo.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL Ejército, decretada en 28 de Agosto de 1878, y reformada por la de 8 de Enero de 1882. Edición oficial. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de 1'50 pesetas (6 rs.) cada ejemplar.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EXCMA. SEÑORA Duquesa viuda de Osuna é Infantado, Princesa de Salm Salm.—En sus oficinas centrales calle de Don Pedro, núm. 10, en esta Corte, y en la Administración local de San Fernando (Cádiz), se celebrará en los días 10 y 11 de Enero próximo inmediato, á las once de su mañana respectivamente, la venta en pública subasta y por pliegos cerrados de las fincas siguientes: Un edificio castillo en dicha ciudad de San Fernando. Y la casa castillo en la villa de Rota. Su descripción, precio y condiciones constan en los pliegos que se encuentran de manifiesto en los dos citados puntos. Madrid 20 de Diciembre de 1882.—El Administrador general, Francisco García Goyena. X—825

SANTOS DEL DÍA.

San Gregorio, Presbítero y mártir, y San Delfín, Obispo.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 63 de abono.—Turno 2.º impar.—*Fra-Diavolo*.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—*Los polvos de la madre Celestina*.

A las ocho y media.—Función 68 de abono.—Turno 2.º par. *Conflicto entre dos deberes.*—*La venta del Pílo*.

TEATRO DE APOLO.—A las cuatro y media.—*Guzmán el Bueno*.

A las ocho y media.—Función 64 de abono.—Turno 3.º.—*Vasco Núñez de Balboa.*—*Perico el empedrador*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—*Los sobrinos del Capitán Grant*.

A las ocho y media.—Función 86 de abono.—Turno par.—*Bocaccio*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—Función 11 de tarde.—Turno 2.º.—*Bebé (el chiquitín de la casa).*—*Un cuarto desalquilado*.

A las ocho y media.—Función 25 de abono.—Turno 1.º.—*Sin familia.*—*De todo un poco*.

TEATRO-CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media.—*La mascota*.

A las ocho y media.—*Los hijos de Madrid*.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro.—*La huérfana de Bruselas.*—*Luces y sombras*.

A las ocho.—*Fiesta nacional.*—*Luces y sombras.*—*Sensitiva.*—*Fiesta nacional*.

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—*Calvo y Compañía.*—*La misa del gallo*.

A las ocho y media.—Turno 2.º par.—*Sin contrata.*—*La primera guardia.*—*Las codornices.*—*La flojera*.

TEATRO MARTÍN.—A las cuatro y media.—*El nacimiento del Mesías*.

A las ocho y media.—*La misma*.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—*Batalla de Tetuán*, por Castellani. Abierto al público todos los días, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.